



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**



## ORDENANZA N° 611-2023-MDR

Lima, 25 de Abril de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA), de la Municipalidad del Rímac, el Informe N°39-2023-GSC-MDR, Informe N°339-2023-MDR-GPP, Informe N°400-2023-MDR-GPP, e Informe Legal N°103-2023-GAJ-MDR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



Que, la Municipalidad Distrital del Rímac, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe N°39-2023-GSC-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, concluye que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) de la Municipalidad del Rímac;

Memorándum N°400-2023-MDR-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina la viabilidad del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) de la Municipalidad del Rímac;

Que, con Informe Legal N°103-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable sobre el proyecto de Ordenanza que Aprueba el programa municipal de educación cultura y ciudadana ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad del Rímac;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º Inciso 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como a las demás unidades orgánicas, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remitir la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR** la Ordenanza Municipal N°547-MDR, así como cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza, que aprueba el Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) en su totalidad en el portal institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Rímac  
Abog. MICKO FRAMESQUÍA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Rímac  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA 637-MDR

Rimac, 19 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

#### VISTOS:

En sesión de urgencia de concejo, el proyecto de ordenanza sobre error material Ordenanza Municipal N°611-2023-MDR; el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **se aprobó lo siguiente:**

#### ORDENANZA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°611-2023-MDR

**Artículo Primero.-** **RECTIFICAR** el error material contenido en la Ordenanza N°611-2023-MDR, publicada el 09 de mayo de 2023, conforme a lo siguiente:

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo forma parte de la presente Ordenanza.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac, (Programa Municipal EDUCCA – RÍMAC) el mismo forma parte de la presente Ordenanza.

**Articulo Segundo.-****PRECISAR** que los demás extremos de la Ordenanza N°611-2023-MDR quedan subsistentes.

**Articulo Tercero.-****ENCARGAR** la publicación en el Diario Oficial El Peruano a Oficina General de Secretaría, gestión documentaria, archivo central y registro civil, y la oficina de tecnologías de la información para la respectiva publicación en la página oficial de la entidad. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Aleg. MILKO H. AMÉSQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGRAS  
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - RÍMAC



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



RÍMAC – LIMA - LIMA



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Programa Municipal EDUCCA – Rímac.

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital del Rímac, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital del Rímac, luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la escasa educación ambiental de los ciudadanos del distrito del Rímac, acceso y difusión limitada a información ambiental local, omisión de etapa de ejecución de programas de educación ambiental y mecanismos deficientes de dialogo y participación ciudadana con enfoque ambiental, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac (Programa Municipal EDUCCA - Rímac) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias





para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital del Rímac, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito del Rímac, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

### **III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DEL PROGRAMA**

La Unidad de organización encargada de la implementación y reporte del Programa Municipal EDUCCA – Rímac será la Municipalidad Distrital del Rímac a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.





#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida

Bajo nivel de involucramiento de las personas con temas ambientales locales

Desconocimiento de los problemas ambientales y sus efectos

Población con malas prácticas ambientales

**Escasa educación ambiental de los ciudadanos del distrito del Rímac**

Mecanismos deficientes de dialogo y participación ciudadana con enfoque ambiental

Acceso y difusión limitada a información ambiental local

Omisión de etapa de ejecución de programas de educación ambiental

Deficiente trabajo articulado con actores claves de la población

Ausencia de reconocimientos e incentivos a la participación

Manejo deficiente de canales de comunicación

Iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas

Trabajo desarticulado con áreas de la municipalidad





## V. MISIÓN Y VISIÓN

### 5.1 MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### 5.2 VISIÓN

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### 6.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito del Rímac, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito del Rímac.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de





educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT. 91

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)





## 7.2 Normas regionales

- **Ordenanza N° 1628, que aprueba la Política Metropolita del Ambiente**

Publicado el 24 de setiembre de 2012 en el diario “El Peruano”, comprende una herramienta de cumplimiento obligatorio en los niveles del gobierno regional y local de la provincia de Lima, y contempla cinco ejes:

- ❖ Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.
- ❖ Eje de Política 2: Mitigación y adaptación al cambio climático.
- ❖ Eje de Política 3: Gestión integral de la calidad ambiental.
- ❖ Eje de Política 4: Gobernanza ambiental.
- ❖ Eje de Política 5: Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

- **Ordenanza N° 2256, Actualizan el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental (SMGA) de la provincia de Lima**

Publicado el 19 de marzo de 2020, publicado en el diario “El Peruano”, que en su artículo 38, Educación y Ciudadanía Ambiental, contempla que La MML, a través de las unidades orgánicas pertinentes, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral, que busca generar actitudes, conocimientos, valores y comportamientos ambientales en los ciudadanos, mejorando su desempeño ambiental a nivel metropolitano.

Así, la MML incorpora en su política pública, acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, lo cual se refleja en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Lima), orientado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental.

Asimismo, la MML y la CAMET promueven acciones coordinadas con las CAM distritales de la provincia de Lima, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil





con la finalidad de fomentar una sociedad con cultura ambiental apropiada, identidad, inclusión, competitividad, innovación, sostenibilidad y resiliencia.

- **Ordenanza Nº 1778, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales**

Publicada el 10 de marzo de 2014 en el diario “El Peruano”, en su Título VI Participación ciudadana, Educación Ambiental y Salud Ocupacional para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, en su Capítulo I Participación Ciudadana y Educación Ambiental, en su Artículo 53º.- Educación Ambiental para el Manejo de los Residuos Sólidos. Las Municipalidades y los operadores de residuos sólidos, dentro del marco de sus responsabilidades, promoverán el desarrollo de actividades educativas en la comunidad, orientadas a formar en los ciudadanos una cultura de consumo responsable, segregación y reaprovechamiento de residuos, que fomenten buenas prácticas ambientales para el manejo adecuado de los residuos sólidos, a fin de preservar el ambiente y mejorar la calidad de vida de la población.

- **Ordenanza Nº 1915, Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 1778 - Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales**

Publicada el 11 de diciembre de 2015 en el diario “El Peruano”, que modifica los artículos 6º, 9º, 10º inciso d) y h), 13º último párrafo, 14º último párrafo, 19º, 36º, 38º, 40º, 46º, 47º, 48º y 54º, la Sexta Disposición Complementaria, la Primera y la Quinta Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 1778 - Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales

- **Decreto de Alcaldía Nº 017, Reglamento de la Ordenanza Nº 1778 Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales**

Publicada el 9 de enero de 2016 en el diario “El Peruano”, en su Título X Participación Ciudadana y Educación Ambiental, Capítulo II Educación Ambiental, Artículo 85º.- Programas de Educación Ambiental en Residuos Sólidos. Las municipalidades y los operadores de residuos sólidos, deben diseñar e implementar Programas Municipales de Educación Ambiental que considere entre otros temas:

- ❖ La segregación en fuente y la recolección selectiva para el aprovechamiento de los residuos sólidos.
- ❖ La ciudadanía ambiental, el consumo responsable y el desarrollo sostenible.





- ❖ La Escuela, la Educación Ambiental y la implementación de su Proyecto de Educación.
- ❖ Los medios de comunicación, la noticia y la educación ambiental.

Los programas deberán contribuir al manejo adecuado de los residuos sólidos, a partir de la educación ambiental y la participación ciudadana, tendientes a lograr la sostenibilidad de los servicios.

- **Ordenanza Nº 2427-2022, Ordenanza que establece medidas para el fortalecimiento de la conservación de los ecosistemas de la provincia de Lima**  
Publicado el 20 de enero de 2022 en el diario “El Peruano”, en el Título IV: Educación ambiental y participación ciudadana, en el artículo 10. Educación y sensibilización ambiental detalla que, 10.1 La Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en coordinación con las municipalidades distritales, desarrolla actividades de educación, sensibilización y difusión sobre el rol que cumplen los ecosistemas de la provincia de Lima, dirigidas a la ciudadanía en general. 10.2. La Municipalidad Metropolitana de Lima y las municipalidades distritales incorporan en sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), acciones de sensibilización y promoción del cuidado e importancia de los ecosistemas presentes en la provincia de Lima.
- **Decreto de Alcaldía Nº 004-2022, Lineamientos de participación ciudadana en la evaluación de instrumentos de gestión ambiental para actividades de residuos sólidos de gestión municipal**

Publicado el 8 de abril de 2022, tiene como objeto establecer las disposiciones respecto a los mecanismos y procesos de participación ciudadana en los Instrumentos de Gestión Ambiental (en adelante, IGAs) para infraestructuras, áreas de acondicionamiento y áreas degradadas de residuos sólidos de gestión municipal con la finalidad de fortalecer los derechos de acceso a la información y de Participación Ciudadana de la población involucrada y que se optimice la gestión socioambiental para los proyectos y actividades de residuos sólidos de gestión municipal, promoviendo las relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y los/las Titulares.





### 7.3 Normas locales

- **Ordenanza Nº 236-2011-MDR, Crean la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito del Rímac**

Publicado el 31 de marzo de 2011, se crea la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de gestión ambiental del distrito del Rímac, con sede en el Distrito de Rímac en la ciudad de Lima, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Metropolitana – CAM y el MINAM.

- **Ordenanza Nº 484 – 2016 MDR, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del Rímac al 2030**

Publicado el 18 de julio de 2016, contempla el Eje Estratégico 5: Gestión de Recursos Naturales y Ambiente en el desarrollo territorial del distrito del Rímac, prioriza fomentar una cultura que favorezca el sostenimiento de servicios ambientales como beneficios que las personas deben valorar para mejorar las condiciones de vida ambientales.

- **Decreto de Alcaldía Nº 07-2016-MDR**

Publicado el 27 de junio de 2016, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito del Rímac, en un 33% de ellas.

- **Resolución de Alcaldía Nº 441-2017-MDR**

Publicado el 06 de setiembre de 2017, que constituye el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital del Rímac, integrado por: Gerente de Administración y finanzas o su representantes, Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales o su representante, Gerente de Planificación y Presupuesto o su representante, Gerencia de Servicios a la Ciudad o su representante, Subgerente de Personal o su representante.



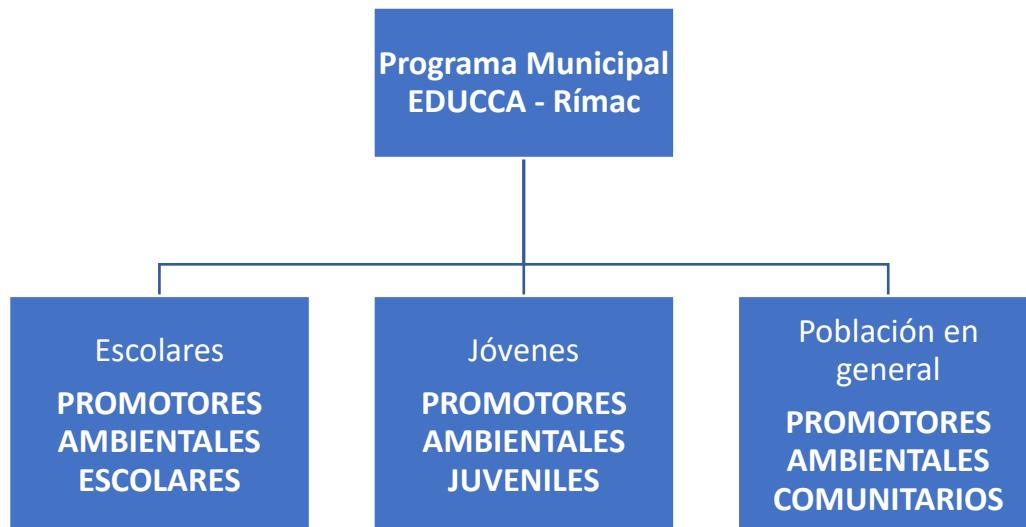


### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA - Rímac estará representada por tres grupos principales:

1. Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
2. Jóvenes de entre 18 y 29 años
3. Población en general (mayores de 30 años)

A continuación, se muestra la población objetivo del Programa Municipal EDUCCA – Rímac.



#### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.





Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización. Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – Rímac se muestran a continuación:

Líneas de acción / actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2. 2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>





Líneas de acción / actividades		Indicadores
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>





## X. ALIADOS

Los aliados locales que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA

– Rímac se detallan en la siguiente tabla.

Aliados internos	
Municipalidad del Rímac	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de regidores</li><li>• Gerencia de Servicios a la Ciudad</li><li>• Gerencia de Educación, Cultura y Turismo</li><li>• Gerencia de Bienestar Social, Deporte y Juventud</li><li>• Subgerencia de Participación Vecinal</li></ul>
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Miembros de la comisión</li></ul>
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entidades financieras</li><li>• Empresas de transporte</li><li>• CENCOSUD RETAIL PERU S.A. I WONG &amp; METRO</li><li>• SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O' S.P.S.A. (PLAZA VEA)</li><li>• LIMA EXPRESA</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Universidad Nacional de Ingeniería</li><li>• Universidad Nacional Enrique Guzman Y Valle - La Cantuta</li><li>• CETPRO PROMAE Rímac</li><li>• CETPRO Santo Domingo Savio</li><li>• Autoridades y docentes de educación básica regular</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección Regional de Educación de Lima – DREL</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 02</li><li>• Programa Social de Vaso de Leche</li><li>• Compañía Nacional de Bomberos del Perú N°21</li></ul>
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Iglesias</li><li>• Asociación de recicladores del Rímac ASOSER</li><li>• Mercados</li><li>• Comedores populares</li><li>• Ollas comunes</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prensa local</li></ul>





## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Rímac, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Rímac.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital del Rímac presentará al Ministerio del Ambiente, tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo Anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

